



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

00064

Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 48
SERIE DE 1999-2000

“PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE MAYOR ESQ. SOL #43, LADO OESTE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SOL HACIA LA CALLE CASTILLO, LOS DÍAS LUNES A SABADO, DESDE LAS 6:00 A.M. A 12:00 M.; ESTABLECIÉNDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIÉNDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Sr. Rafael Camacho, de las Mueblerías Camacho y Buen Dormir en la Calle Mayor esquina Sol #43, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que se designe una Zona de Carga y Descarga en esa Calle, en el lado Oeste, cubriendo un espacio de 25 pies lineales frente a la propiedad identificada con el #43 de la Calle Mayor;

POR CUANTO: La División de Tránsito del Municipio Autónomo de Ponce ha recomendado que dicha Zona de Carga y Descarga se establezca en un horario de 6:00 a.m. a 12:00 m. de lunes a sábado;

POR CUANTO: Se entenderá que el uso de esta Zona de Carga y Descarga se hará por un término razonable para la carga y descarga de los artículos objeto de comercio, o sea, mientras el manejador del vehículo estacionado en dicha zona opera el mismo proveyendo o recibiendo materiales del comercio. Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que el área habrá de usarse como lugar de estacionamiento fijo;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes Por Cuantos, se establece una Zona de Carga y Descarga de 25 pies de largo con un horario fijo **desde 6:00 a.m. a 12:00 m.** de lunes a sábado, en la Calle Mayor esquina Sol, lado Oeste, frente a la propiedad identificada con el #43 de la Calle Mayor, para beneficio de todos los comerciantes del área.

SECCION SEGUNDA: Ningún automovilista podrá estacionarse en la Zona de Carga y Descarga aquí establecida, a menos que lo haga en gestiones comerciales con los negocios operantes en el área.

Law

SECCION TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de quince (\$15.00) dólares.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde, tal y como dispone la Ley.

SECCION QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

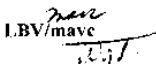
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 3 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2000.


RAEEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 LBV/mave
 Rev. por WTT
 Ord 48 Zona Carga y Desc Mayor y Sol 43 22nov99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 48**, Serie de 1999-2000, **"PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE MAYOR ESQ. SOL #43, LADO OESTE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE SOL HACIA LA CALLE CASTILLO, LOS DIAS LUNES A SABADO, DESDE LAS 6:00 A.M. A 12:00 M.; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de diciembre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de diciembre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de diciembre de 1999, y éste la firmó el día lunes, 3 de enero de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 3 de enero de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7-4-21
 nom